

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, diciembre 30 de 1985.-

Visto el presente expediente nº 198/85 del Registro del Departamento de Compras, por el cual se tramita la Licitación Privada nº 673/85, a los efectos de lograr la provisión, control y recarga de matafuegos, con destino a / diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial; y Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 523/85 de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fecha 19 de julio ppdo. (confr. fs. 92), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 149/150.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º.- Dejar sin efecto -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 149/150.- la presente Licitación Privada nº 673/85 (art. 77, apart. a) del decreto 5720/72).

2º.- Proceder a un nuevo llamado, teniendo en cuenta las recomendaciones manifestadas por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 149 vta./150.

3º.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI